cias de este Juzgado, el día 22 de julio de 1999, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3048/0000/17/0240/92 una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de septiembre de 1999, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de octubre de 1999, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto la notificación personal en el domicilio que consta en autos

# Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Local comercial, sito en la planta baja, del edificio número 6, en los Molinos Marfagones, en la Diputación de la Magdalena de este término municipal, con entrada desde la calle Mayor o carretera general; que linda: Sur o frente, con calle Mayor o carretera; este o derecha, entrando, con la escalera para vivienda y con el edificio número 7; por la izquierda y oeste, con el edificio número 5, y por el norte o espalda, camino y resto de donde se segregó el solar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena-1. Finca 62.944, folio 173, libro 767 de la sección tercera.

Tasación: 9.269.000 pesetas.

2. Urbana.—Número 2. Vivienda sita en la planta alta, del edificio número 6, sito en el lugar llamado Molinos Marfagones, de la Diputación de la Magdalena, de este término municipal; es de tipo C, señalada con el número 6. Tiene una superficie útil de 89 metros 88 decimetros cuadrados, y se distribuye en diferentes dependencias. Linda, vista desde la calle; por la derecha, con el edificio número 7 y escalera; por la izquierda, con el edificio número 5; a su frente, con la calle Mayor o carretera general, y por su espalda, con aires del patio de la planta baja.

Înscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena-1. Finca 62.946, folio 6, libro 845 de la sección tercera.

Tasación: 7.560.000 pesetas.

3. Urbana.—Terreno destinado a ensanche del patio de un local, sito en la Magdalena; mide una superficie de 121 metros cuadrados. Linda: Norte, boquera-camino; este, don Pedro Madrid, y al oeste, doña Victoria Montoro. Sobre dicho solar y ocupando la totalidad del mismo se ha construido un almacén de planta baja.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena-1. Finca 64.791, folio 102, libro 746 de la sección tercera.

Tasación: 4.700.000 pesetas.

4. Urbana.—Piso vivienda, segundo derecha, con una superficie cubierta de 130 metros cuadrados, más 19,75 metros cuadrados de terraza. Linda, por el norte, con el colegio de la Sagrada Familia; por el sur, con la plaza San Agustín; por el este, con la vivienda segunda centro del mismo edificio del que esta forma parte, y por el oeste, con el colegio de los H. H. Maristas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena-1. Finca 10.164, folio 150, libro 193 de la sección primera.

Tasación: 8.211.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 3 de mayo de 1999.—La Secretaria, Ana Alonso Ródenas.—24.772.

### CÓRDOBA

#### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Córdoba,

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 660/1994, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por el Procurador señor Cobos Ruiz de Adana, contra doña Dolores Córdoba Muñoz y don José María Urbano Chamizo, en reclamación de 7.976.295 pesetas de principal y 1.431.878 pesetas de intereses, en los que se ha acordado la venta en pública subasta por término de veinte días, la siguiente finca:

Urbana.—Casa señalada con el número 15 de la calle Capitán Cortés, hoy barriada del Cerro, de la Villa de Espejo (Córdoba); con una superficie de 112,16 metros cuadrados.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro del Río, tomo 166 del archivo, libro 48 de Espejo, folio 191, finca número 3.523-N, inscripción tercera.

Señalándose para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 13 de septiembre de 1999, a las diez horas, en la sede de este Juzgado, sito en plaza de la Constitución, sin número, Palacio de Justicia, primera planta, con arreglo a las siguientes condiciones:

A efectos de subasta, los interesados tasaron la finca hipotecada por la cantidad de 14.047.750 pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal avenida del Aeropuerto, sin número, número de cuenta 1439, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, acreditando dicha consignación al iniciarse aquélla mediante el correspondiente resguardo bancario.

Podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración, debiendo depositar junto al mismo, en la forma antedicha, el 20 por 100 del tipo fijado.

Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, verificándolo, en su caso, mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarlo, todo ello previo o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que habiendo cubierto el tipo de la subasta lo aceptaren, a fin de que si el primer rematante no cumpliese la obligación de pagar el resto pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de las respectivas posturas.

La certificación registral, se encontrará de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La publicación del presente edicto servirá de notificación a los demandados del acuerdo adoptado y de las fechas señaladas a los efectos establecidos por el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el supuesto de que no se pueda efectuar dicha notificación en la forma ordinaria.

Asimismo, caso de no poderse celebrar dicha subasta acordada en el día para ello señalado por causa de fuerza mayor, se entenderá convocada para el siguiente día hábil, a la misma hora.

Dado en Córdoba a 13 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—24.866.

### **CUENCA**

### Edicto

Doña María Teresa Alonso de Prada, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cuenca,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 348/1998, se sigue a instancia de don Luis de la Cruz López, expediente para la declaración de ausencia de don Pedro de la Cruz López, con domicilio en calle Río Cabriel, 7, en Cuenca, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de él desde 1989, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en Cuenca a 26 de abril de 1999.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—24.944.

1.a 15-6-1999

# EL PUERTO DE SANTA MARÍA

## Edicto

Don Francisco Javier Gracia Sanz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de El Puerto de Santa María,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 497/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Sociedad Agraria de Transformación «Lavi», contra don José Gómez Jiménez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de julio de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizca ya, Socieda d Anónima», número 1273/17/497/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.